

Por Decreto de Presidencia del Consell Comarcal del Baix Empordà número 2025-0099, de 5 de febrero, se aprueba la convocatoria para el otorgamiento de ayudas económicas individuales de desplazamiento al alumnado escolarizado en los niveles de enseñanza obligatoria y de segundo ciclo de educación infantil de los centros públicos y privados concertados de la comarca del Baix Empordà para el curso 2024-2025.

Conforme a lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, el texto completo de la cual se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. Beneficiarios

Puede ser beneficiario de la ayuda de desplazamiento el alumnado que cumpla los requisitos del apartado 2.2 del artículo 2 de las bases reguladoras y esté matriculado en un centro escolar del Baix Empordà, en cualquier curso de las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, de educación primaria, de educación secundaria obligatoria y de educación especial, durante el curso 2024-2025.

Segundo. Finalidad

El objeto de la convocatoria es la regulación del otorgamiento de ayudas económicas individuales de desplazamiento al alumnado escolarizado en los niveles de enseñanza obligatoria y en el segundo ciclo infantil de los centros públicos y privados concertados de la comarca del Baix Empordà.

Tercero. Bases reguladoras

Publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) número 246, con fecha 24 de diciembre de 2024.

Cuarto. Importe

El importe de la convocatoria para el ejercicio 2025 es de como máximo 18.481,28 € correspondiente a las aplicaciones presupuestarias 05 326 48000 y 05 326 48001.

El otorgamiento de las ayudas económicas individuales de desplazamiento obligatorio (apartados a y b 2.2 de las bases reguladoras de la convocatoria) se hará de acuerdo al artículo 8 del Decreto 161/1996.

En el caso de ayudas individuales de desplazamiento no obligatorio (apartado c 2.2 de las bases reguladoras de la convocatoria), se tendrá en cuenta que haya disponibilidad presupuestaria, de acuerdo con la disposición adicional 1ª del Decreto 161/1996, de 14 de mayo.

Quinto. Plazo de tramitación de solicitudes

El plazo de tramitación de las solicitudes es desde el 17 de febrero a partir de las 9 h, hasta las 14 h del día 7 de marzo de 2025 (ambos incluidos). Las solicitudes presentadas fuera de plazo quedarán denegadas por defecto.



Sexto. Otros datos

En la página web del Consell Comarcal del Baix Empordà hay toda la información de las ayudas individuales de desplazamiento para el curso escolar 2024-2025: <https://www.baixemporda.cat/ca/arees/ensenyament/ajuts-economics/ajuts-desplacament/>

